



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001 40 03 027 2020-00929 00
PROCESO	VERBAL MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE	ÁNGELA LUCÍA HERNÁNDEZ BELTRÁN
DEMANDADO	DIAGNÓSTICA AVANZADA IPS S.A.S.
DECISIÓN	Acepta desistimiento recurso. Incorpora paz y salvo de agencias en derecho.

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, por medio del cual comunica que desiste de sustentar el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en el presente proceso, SE ACEPTA el referido desistimiento. Por lo anterior, y como quiera que no hubo reparos concretos frente a la decisión (art. 322 C.G.P.), no hay lugar a remitir el expediente ante los Juzgados Civiles del Circuito de Medellín (Reparto).

De otro lado, SE INCORPORA el memorial emanado de la parte demandada, en el cual se manifiesta que la parte demandante está a PAZ Y SALVO por concepto de las agencias en derecho establecidas en la sentencia de primera instancia y desiste del cobro de las costas procesales.

Se remite el enlace de acceso al respectivo expediente electrónico:

[05001400302720200092900-1](#)

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

D.P.A.

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35de059eab74144f1b62e43425d0468ae326d48cefefa794f01694437e3935dc**

Documento generado en 27/10/2022 12:56:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>